

Municipio

Los vecinos que no han pedido las suertes de lena en tiempo habil, o sea antes de autorizar a este ayuntamiento la suma deputacion la marcacion de las minas, se les suplica por si lo desean, que lo mismo soliciten particularmente de dicha superioridad haber si les concede, por que el ayuntamiento no puede hacer la marcacion de mas de queras que las solicitadas en tiempo oportuno y acordadas por la mencionada diputacion en 24 de Septiembre ultimo.

Orana a 12 de Diciembre de 1920

El Alcalde

Patricio G. de Tránguila

